



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante con facultades para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y las costas procesales que realizara la demandada **JULIA LEONOR MANOTAS ALFONSO**, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** efectuado por la ejecutada **JULIA LEONOR MANOTAS ALFONSO**, el proceso **EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ISLA - COOSANANDRESITO** en contra de **JULIA LEONOR MANOTAS ALFONSO Y WILLIAM REYES MELENDEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, con la advertencia que en caso de existir embargos de remanente deberá dejarse los bienes desembargados a disposición del juzgado respectivo.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.114 del 20 de noviembre de 2020.

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 680014003024-2019-00710-00**

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49033849b4587b5ad2c8156b88f63c4efaef1fd725b81f5a99c916d750270f0c

Documento generado en 19/11/2020 03:27:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**